



H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA/CT/No. 004/27/01/2020

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veinte; reunidos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento, ubicado en avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, Colonia Centro, C.P. 94080, los ciudadanos: Santiago León Flores Vocal 1, L.C.P. Betel Reyes Flores Vocal 2, Ing. Alfredo Cortes Espinoza presidente del Comité, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la cuarta sesión correspondiente al año 2020 del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de la creación de aviso de privacidad simplificado, integral y sistema de datos personales para el sistema de videovigilancia y modificación del sistema de datos personales del área de policía municipal, respecto al contenido del punto número 5 del artículo 41 de la Ley 316, (nombre y cargo del área administrativa responsable), toda vez que ha cambiado de titularidad.
4. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.-Pase de lista y verificación del quórum legal. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.

2.-Aprobación del orden del día. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.

3.-Aprobación de la creación de aviso de privacidad simplificado, integral y sistema de datos personales para el sistema de videovigilancia y modificación del sistema de datos personales del área de policía municipal, respecto al contenido del punto número 5 del artículo 41 de la Ley 316, (nombre y cargo del área administrativa responsable), toda vez que ha cambiado de titularidad. En uso de la voz el presidente del Comité manifiesta como antecedentes del presente asunto, lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



2018-2021

- I. Mediante acta ordinaria número 25 de fecha 14 de noviembre de 2018, el H. Cabildo aprobó el acuerdo por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. A través de oficio UT/260/11/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, se envió al H. Instituto: acta de cabildo número 25, acuerdo de creación y los Sistemas de Datos Personales.
- III. Por medio de oficio UT/261/11/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, se remitió al H. Instituto los acuses de registro de los Sistemas de Datos Personales en la aplicación informática que para tal fin desarrollo el Instituto.
- IV. En acta de comité de transparencia CT/No. 014/29/10/2019, se aprobó la modificación de los SDP respecto al contenido número 5 del artículo 41 de la Ley 316, (nombre y cargo del área administrativa responsable) de las áreas de obras públicas, IMJUVE, fomento agropecuario y comunicación social, debido al cambio de director y:



CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de la Ley número 316 de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expresa que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados.
- II. Que el Honorable Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, le deviene el carácter de Sujeto Obligado de conformidad con el artículo 3 fracción XXXV del propio ordenamiento citado, responsable del tratamiento y protección de datos personales contenidos en sus sistemas de datos personales, por lo que debe cumplir las normas aplicables en la materia.
- III. Que el artículo 2 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que los objetivos de esta ley son promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales que obren en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Ayuntamientos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos del Estado, con la finalidad de regular su debido tratamiento.
- IV. Que por datos personales debe entenderse cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificarle cuando su identidad



H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



documental, trámites procedimientos que desarrollan, implementan o ejecutan las áreas administrativas.

- XI. Que el H. Ayuntamiento con la finalidad de procurar la seguridad de las personas e instalaciones, llevó a cabo la instalación de un sistema de circuito cerrado de televisión, por lo que tiene lugar la generación del aviso de privacidad simplificado, integral y el sistema de datos personales correspondiente.
- XII. Que la dirección de la policía municipal ha cambiado de titularidad, lo conducente es actualizar nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento del Sistema de Dato Personales, de conformidad con el artículo y 40 fracción II de la Ley 316.

En observancia de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO CT/ No. 004/27/01/2020

PRIMERO.- Se aprueba la creación del aviso de privacidad simplificado, integral y sistema de datos personales para el sistema de videovigilancia.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, comunique el presente acuerdo a la unidad administrativa responsable, para que realice el registro electrónico en el sistema que para tal fin desarrolló el H. Instituto. Así mismo se publique en la página electrónica de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueba en forma unánime la modificación del Sistema de Datos Personales, respecto al contenido del punto número 5 del artículo 41 de la Ley 316, (nombre y cargo del área administrativa responsable), del área administrativa de la policía municipal, toda vez que han cambiado de titularidad.

CUARTO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, comunique el presente acuerdo a la unidad administrativa para su debido conocimiento, observancia, ejecución y cumplimiento.

QUINTO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, que una vez realizado los cambios en el sistema informático que para tal fin diseñó el Instituto, realice la actualización correspondiente en la página electrónica de este Sujeto Obligado.

SEXTO.- Comuníquese el presente acuerdo al H. Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 40 fracción I.

4.- Cierre de la sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diez horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

C. SANTIAGO LEÓN FLORES
VOCAL 1

L.C.P. BETEL REYES FLORES
VOCAL 2

ING. ALFREDO CORTES ESPINOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

